



Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de febrero de 2025

N° 006-2025- ESCOFFAA/ESCSG

VISTOS:

El Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1154-2019-DE/SG de fecha 05 de setiembre de 2019; el Acta N°001-2025-Consejo Superior ESCOFFAA-EPG; y el Informe Técnico N°001-2025-ESCOFFAA-ESCSG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32008, Ley que reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas como institución educativa con nivel de posgrado académico, de fecha 24 de abril de 2024, en su artículo 1, reconoce a la ESCOFFAA como institución de educación superior, con nivel de posgrado académico, integrante del Sistema de Educación del sector defensa, encargada de desarrollar programas de educación conjunta para las Fuerzas Armadas;

Que, en el Artículo 15, literal c, del Estatuto de la ESCOFFAA, señala que el Consejo Superior tiene por función aprobar los instrumentos de planeamiento educativo, así como las actividades del plan operativo institucional y demás documentos de gestión institucional en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2025-ESCOFFAA-ESCSG, de fecha 10 de febrero de 2025, la Secretaría General de la ESCOFFAA, recomienda la emisión de una Resolución Directoral, con la finalidad de consignar la modalidad de estudios y la denominación del grado académico a otorgar, requisitos necesarios para el registro del programa académico en la SUNEDU;

Que, la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado", aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, de fecha 31 de enero de 2025, establece el procedimiento que las universidades y escuelas de posgrado deben seguir para registrar cambios en su oferta académica ante la SUNEDU; señalando en el párrafo 5. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA, literal a) Creación de programa; y, en el párrafo 7, numeral 7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, subnumeral v) "Formato de registro, según el escenario que corresponda: Formato 1: Creación de programa y/o mención, (...)";



Que, como consta en el Acta N°001-2025-Consejo Superior ESCOFFAA-EPG, de fecha 13 de febrero de 2025, el Consejo Superior acuerda gestionar la emisión de una Resolución Directoral en la cual se declare la denominación del grado académico a otorgar, así como la modalidad de estudios de la "Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto";

Que, el Artículo 21, literal n, del Estatuto de la ESCOFFAA, señala que el Director General está facultado para emitir Resoluciones Directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por la Secretaría General, lo aprobado por el Consejo Superior, y con el visado del Director Académico y la Oficina de Asesoría Legal de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR que el grado académico a otorgar en la "Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto", será el de **Maestro en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto**; y la Modalidad de Estudios será **Presencial**.

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GABRIEL ÁNGEL VILLARRUBIA MARCELO
General de Brigada EP
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa